

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 34** *ADENDA de 12 de diciembre de 2022, de prórroga al convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación e Investigación) y el Servicio de Cooperación y de Acción Cultural de la Embajada de Francia en España para regular la realización de los exámenes oficiales que permitan la obtención del Diploma de Estudios en Lengua Francesa en su versión scolaire en institutos de enseñanza secundaria de la Comunidad de Madrid.*

En Madrid, a 12 de diciembre de 2022.

#### REUNIDOS

De una parte, D. Enrique Ossorio Crespo, Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, en nombre y representación de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, conforme a lo previsto en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid en virtud de su nombramiento mediante Decreto 38/2022, de 15 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se nombra Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades y en el ejercicio de las competencias que le atribuyen el artículo 4.3 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, el Excmo. Sr. Eric Tallon, consejero de Cooperación y de Acción Cultural de la Embajada de Francia en España y director general del Institut Français d'Espagne, nombrado por Orden del Ministerio de Asuntos exteriores francés con fecha del 15 de febrero de 2021 y en uso de las competencias atribuidas por esta Orden.

Ambas partes tienen y acreditan la capacidad legal necesaria para formalizar la presente adenda al convenio y

#### MANIFIESTAN

##### Primero

Que el 21 de diciembre de 2018 se suscribió por ambas partes un convenio de colaboración para la realización de los exámenes oficiales que permite la obtención del Diploma de Estudios en Lengua Francesa en su versión escolar (DELF scolaire), expedido por el Ministerio de Educación nacional y de Juventud de Francia, por parte del alumnado matriculado en institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid, a partir del curso escolar 2018-2019, sin que dicha vigencia haya sido prorrogada hasta el momento.

##### Segundo

Que en la cláusula décima (vigencia del convenio) del citado convenio se establece que su vigencia se extenderá durante un período de cuatro años, pudiendo los firmantes del convenio acordar unánimemente, en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo, su prórroga por un período de dos años adicionales.

##### Tercero

Que, con el fin de poder dar continuidad a dicho convenio de colaboración, tras reunión mantenida con fecha 22 de junio de 2022, emitiendo acta en la que las partes consideran de interés mutuo mantener las actividades y compromisos derivados del convenio suscrito, ambas partes consideran que debe procederse a la prórroga de dicho convenio por un período adicional de dos años.

**Cuarto**

Que las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.g) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suscriben la presente adenda de prórroga del convenio con el fin de dar continuidad a la prestación objeto del mismo.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda que se regirá por las siguientes

**CLÁUSULAS****Única***Objeto de la adenda*

Ambas partes acuerdan prorrogar el Convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación e Investigación) y el Servicio de Cooperación y de Acción Cultural de la Embajada de Francia en España para la realización de los exámenes oficiales que permiten la obtención del Diploma de Estudios en Lengua Francesa en su versión escolar (DELF scolaire) por un período adicional de dos años, finalizando su vigencia el 21 de diciembre de 2024, manteniéndose el resto del clausulado invariable.

Y para que conste, en prueba de conformidad, ambos firman por duplicado la presente adenda.

Madrid, a 12 de diciembre de 2022.—El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, Enrique Ossorio Crespo.—El Servicio de Cooperación y de Acción Cultural de la Embajada de Francia en España, Eric Tallon.

(03/24.401/22)

